

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS

443 T  
07 DIC. 2022

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Lo señalado en los Ord. N°478 y N°479 del 20 de julio del 2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, con la conformidad del Concejo Municipal de Temuco a la suplementación y su distribución al Programa Presupuestario.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

**DECRETO**

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

**DISMINUCIÓN**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	853
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art 26, 19.378	M\$	2.400
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.836
21.02.001.001	Sueldos Base	M\$	550
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	80
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	80
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	150
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	6
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	94
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>M\$</b>	<b>7.049</b>

**GASTOS**

**AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	2.320
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art 26, 19.378	M\$	177
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	2.670
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	922
21.02.001.001	Sueldos base	M\$	97
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	6
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	60
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	87
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	710
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>7.049</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOS / JMH / CVF / MSR / AGC  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal



**\*Por orden del Alcalde\***

**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

